

- b) Las personas físicas mayores de edad que sean propuestas como candidatas a la Presidencia de la Federación por las Entidades Deportivas que tengan la condición de electoras de acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 4 del artículo 4º del presente Reglamento Electoral. En el supuesto de que la persona así propuesta resulte elegida Presidente/a, ostentará su cargo con total autonomía e independencia en relación con la entidad que lo propuso candidato/a, no pudiendo ser privada de su condición de Presidente/a por serle retirada la confianza por dicha entidad.

2. Además de los requisitos establecidos en el apartado 1, anterior, será requisito necesario para tener la condición de candidato o candidata elegible a la Presidencia de la Federación el:

- a) Presentar el aval favorable de 2 integrantes de la Asamblea General apoyando su candidatura.
- b) Tener fijada la residencia en la Comunidad Foral de Navarra.
- c) No estar inhabilitada para ocupar cargos directivos o de representación en el ámbito deportivo por resolución firme en vía administrativa dictada por el órgano competente, ni estar inhabilitada para el desempeño de cargo público o de representación por sentencia judicial firme, ni estar inhabilitada en el ámbito deportivo por resolución definitiva de un Tribunal Deportivo, federación nacional o internacional.

3. Serán causas de incompatibilidad para el desempeño del cargo de Presidente/a de la Federación:

- a) Ser Presidente/a u ocupar un cargo directivo en una entidad deportiva miembro de pleno derecho de la Federación.
- b) Tener una relación laboral o prestación de servicios con la Federación.

El Presidente/a que se encuentre incurso en causa de incompatibilidad deberá adoptar, en su caso, las medidas necesarias que permitan el desempeño del cargo o presentar la dimisión.

TITULO IV CALENDARIO ELECTORAL

Artículo 8º. Calendario electoral.

1. Se establece el siguiente Calendario Electoral (*sustituir los días por las fechas concretas, teniendo en cuenta los días hábiles, laborables y festivos; los sábados no son días hábiles*).

04/09/2024. Convocatoria de las elecciones por el/la Presidente/a de la Federación. Constitución de la Junta Electoral Federativa. Publicación de la



convocatoria, del Reglamento Electoral (que incluye el Calendario) y apertura del proceso de consulta sobre la inclusión en el Censo Electoral provisional de las personas físicas con derecho a formar parte del mismo. Publicación del Censo Electoral provisional referido a las Entidades Deportivas incluidas en el mismo, en el tablón de anuncios de las oficinas federativas y en la página web de la Federación.

05/09/2024. Inicio del plazo de presentación de reclamaciones al Censo Electoral, ante la Junta Electoral Federativa.

11/09/2024. Finalización del plazo de presentación de reclamaciones al Censo Electoral.

16/09/2024. Resolución de la Junta Electoral resolviendo las reclamaciones al Censo Electoral en un plazo máximo de 3 días hábiles, y aprobando el Censo Electoral Definitivo.

17/09/2024. Inicio del plazo de presentación de recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra contra la aprobación del censo electoral definitivo.

23/09/2024. Fin del plazo de presentación de recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra contra la aprobación del censo electoral definitivo.

27/09/2024. Inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General (presencialmente hasta las 19:00 horas).

01/10/2024. Finalización plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

02/10/2024. Proclamación de las candidaturas a la Asamblea General por la Junta Electoral.

03/10/2024. Inicio del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación de las candidaturas a la Asamblea General.

09/10/2024. Finalización del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación de las candidaturas a la Asamblea General.

10/10/2024. Designación de las personas integrantes de la Mesa Electoral.

15/10/2024. Votaciones para la elección de miembros de la Asamblea General de la Federación. Remisión de las actas confeccionadas por la Mesa Electoral a la Junta Electoral Federativa.



16/10/2024. Proclamación y publicación por la Junta Electoral de electos y electas de la Asamblea General de la Federación.

17/10/2024. Inicio del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación de electos y electas de la Asamblea General de la Federación.

23/10/2024. Finalización del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación de miembros electos y electas de la Asamblea General de la Federación.

29/10/2024. Inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación. Las candidaturas deberán presentar el aval a su candidatura especificado en el art. 7º del presente Reglamento.

31/10/2024. Fin del plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

04/11/2024. Proclamación de candidaturas a la Presidencia de la Federación por la Junta Electoral. Determinación y publicación de miembros titulares y suplentes que ejercerán de Presidente/a y Secretario/a en la Asamblea General para la elección a la Presidencia de la Federación.

05/11/2024. Inicio del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

11/11/2024. Finalización del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

18/11/2024. Convocatoria de la Asamblea General constituyente y elección de la Presidencia de la Federación. Remisión del acta de la Asamblea confeccionada por el/la secretario/a y presidente/a ocasional a la Junta Electoral Federativa.

19/11/2024. Proclamación del Presidente o Presidenta de la Federación por la Junta Electoral.

20/11/2024. Inicio del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación del Presidente o Presidenta de la Federación.

26/11/2024. Finalización del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación del Presidente o Presidenta de la Federación.



09/12/2024. Convocatoria por parte del Presidente/a de la Junta Electoral al Presidente/a electo para la toma de posesión del cargo.

2. En caso de que solamente hubiera un candidato a la Presidencia proclamado definitivamente, no será necesario completar el resto del calendario electoral, pudiendo realizar a continuación la toma de posesión del nuevo Presidente/a ante la Junta Electoral.

3. Los plazos referidos a días se entiende que finalizan, salvo que se diga expresamente otra hora, a las 20:00 horas.

4. A los efectos del cómputo de los plazos establecidos en el calendario electoral, todos los documentos dirigidos a la Junta Electoral deberán ser presentados y registrados en el correspondiente libro registro de la Federación, señalándose la fecha de entrada en la misma, inadmitiéndose los documentos presentados en otros registros que no sean el de la propia Federación.

5. El calendario electoral podrá ser modificado por la Junta Electoral Federativa, por circunstancias sobrevenidas y en orden a promover la mayor participación posible. Las modificaciones del calendario electoral propuestas por la Junta Electoral deberán ser aprobadas por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física y se publicarán en los tablones de la sede de la Federación, del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, además de en la página web de la Federación.

TITULO V CENSO ELECTORAL

Artículo 9º. El censo electoral.

1. El Censo Electoral estará subdividido en cuatro apartados, que corresponden a cada uno de los estamentos de la Federación: entidades deportivas, deportistas, técnicos, y jueces y árbitros.

2. El Censo electoral contendrá, en cada apartado, la identificación de las personas y de las Entidades Deportivas que reúnan los requisitos para ser elector, y como tal tener derecho a votar, por cada uno de los estamentos federativos.

En relación con las personas físicas, los datos a incluir serán los siguientes: a) número de orden; b) apellidos y nombre; c) fecha de nacimiento; d) número de la licencia deportiva y f) estamento deportivo al que pertenece.

En relación con las entidades deportivas los datos a incluir serán los siguientes: a) número de orden; b) denominación; c) número de registro; d) número de licencias que representa.

3. Se incluirá en el Censo Electoral certificación, expedida por el Secretario/a de la Federación con el Visto Bueno del Presidente/a, del



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Instituto Navarro del Deporte
y de la Actividad Física
Nafarroako Kirolaren eta
Jarduera Fisikoaren Institutua